

LUGO EN LOS TIEMPOS OSCUROS. LAS MENCIONES LITERARIAS DE LA CIUDAD ENTRE LOS SIGLOS V Y X (IV), (V).

Por: Novo Güisán, Miguel

Para Luis García Moreno

RESUMO

Constitúe este artigo unha “entrega” máis da serie que, co título xeral que antecede, veño dedicando nesta revista ás fontes literarias que mencionan a cidade de Lugo entre os séculos do encabezamento.

*Tralas referencias que á nosa cidade fan a **Notitia Dignitatum**, a Crónica de Hidacio e o Parroquial Suevo, xa repasadas nos anteriores capítulos desta serie, abórdanse agora dúas novas fontes, xa non de tempos romanos ou suevos, senón de época visigoda, que aluden a **Lucus**: as *Historias de San Isidoro* e a anónima *Vida de San Fructuoso*, polo que son dúas “entregas”, a IV e a V, as recollidas no presente traballo.*

RESUMEN

Constituye este artículo una “entrega” más de la serie que, con el título general que antecede, vengo dedicando en esta revista a las fuentes literarias que mencionan la ciudad de Lugo entre los siglos del encabezamiento.

*Trás las referencias que a nuestra ciudad hacen la **Notitia Dignitatum**, la Crónica de Hidacio y el Parroquial Suevo, ya repasadas en los anteriores capítulos de esta serie, se abordan ahora dos nuevas fuentes, ya no de tiempos romanos o suevos, sino de época visigoda, que aluden a **Lucus**: las *Historias de San Isidoro* y la anónima *Vida de San Fructuoso*, por lo que son dos “entregas”, la IV y la V, las recogidas en el presente trabajo.*

IV.- LUGO EN LAS HISTORIAS DE SAN ISIDORO

La historia que San Isidoro de Sevilla (562?-636) dedicó a los godos, a los suevos y a los vándalos, con el título *De origine Gothorum. Historia Suevorum. Historia Wandalarum* cuenta con una reciente y cuidada edición salida de la pluma del profesor ovetense C. Rodríguez Alonso ¹, que es la que aquí voy a utilizar. San Isidoro no

¹Rodríguez Alonso, C., *Las Historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla. Estudio, edición crítica y traducción*, Centro de Estudios "San Isidoro", León, 1975.

necesita presentación, y cuenta, como es natural que ocurra con una personalidad universal, con una ingente bibliografía sobre su persona y su obra ².

Las Historias del obispo de Sevilla constituyen el primer tratado de historia nacional española. En ellas se abandona, por primera vez, la concepción romana tradicional, o, si se prefiere, "universalista", propia de los historiadores anteriores al hispalense, Orosio, Hidacio, y, también, aunque en menor medida, Juan de Biclaro. La famosa *Laus Hispaniae* que encabeza la obra, o el empleo de la Era Hispánica, son dos buenos exponentes de esta nueva concepción "nacional".

La mayor parte de las Historias de Isidoro va dedicada a los visigodos, de modo que la historia de los vándalos y la de los suevos vienen a ser no más que meros apéndices de la dedicada a los godos, no en vano son éstos los que por primera vez, tras la conquista del reino suevo del noroeste y la expulsión de los bizantinos del levante español, llevan a cabo la unificación política de todo el suelo peninsular.

Como es normal que ocurra con los cronistas de esta época, Isidoro bebe, y, a veces, casi transcribe pasajes de sus predecesores: San Jerónimo, Orosio e Hidacio. Es lo que ocurre, en este último caso, con los sucesos de España de los años 379-469 ³.

De las Historias isidorianas se conservan dos redacciones o versiones, la larga y la breve. Para C. Rodríguez Alonso, y contrariamente a lo que opinan otros filólogos -Mommsen entre ellos- ambas redacciones salieron de la pluma del obispo sevillano, pudiendo haber sido la versión corta una especie de guión previo o texto de apoyo para la redacción definitiva o larga. La breve termina la *Historia Gothorum* con la muerte de Sisebuto en el año 619. La larga, que contó con una difusión mucho mayor, concluye en 624, es decir, el quinto año del reinado de Suintila. Para Rodríguez Alonso, la versión breve se compuso en los años 619 o 620, y la larga en 624 ⁴.

Un pasaje de *De origine Gothorum* y otro de la *Historia Suevorum* aluden al tema que nos interesa. Como son dos las redacciones, se convierten en cuatro los párrafos que mencionan a Lugo, y que paso a transcribir seguidos de la traducción que otrece la edición mencionada.

I) *De origine Gothorum*, versión corta, pp. 224-225:

Nec mora Gothicus exercitus duce Ceurila a Theudorico ad Hispanias missus succedit ad Baeticam. Post quem sequenti anno. Suericus cum alia parte exercitus

²Menciono aquí únicamente algunos trabajos que abordan de forma global la vida y la obra isidorianas. Todos ellos, además, incluyen amplias bibliografías sobre el tema.

Díaz y Díaz, M. C., "La cultura de la España visigótica del siglo VII", en *De Isidoro al siglo XI*, El Albir, Barcelona, 1976, pp. 21 ss. Idem, "Isidoro en la Edad Media hispana", en *idem*, pp. 141 ss. Un resumen sobre la vida y la obra de San Isidoro, en: Torres López *et alii*, *España visigoda*, vol. III de la *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, 5.ª edic., Madrid, 1985, pp. 451 ss. Codoñer Merino, C., "La literatura", *España visigoda. La monarquía. La cultura. Las artes*, vol. III, t. 2, *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, Madrid, 1991, pp. 240 ss. González, T., "La Iglesia desde la conversión de Recaredo hasta la invasión árabe", en García-Villoslada, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, I, Madrid, 1979, pp. 422 ss. Díaz y Díaz, M. C., "Introducción general a San Isidoro", en *Etimologías*, edic. de Oroz Reta, J., vol. I, BAC, Madrid, 1982, pp. 5 ss.

³Rodríguez Alonso, C., *op. cit.*, pp. 14 ss.

⁴Rodríguez Alonso, C., *op. cit.*, pp. 25 ss.

dirigitur et Ceurilas reuocatur ad Gallias. Pars autem Gothici exercitus a Sunierico et Nepotiano ducibus ad Galliciam directa Sueuos apud Lucaniam depraedatur.

"Sin demora, Teudorico envió un ejército godo a las órdenes de Ceurila a España, el cual llegó hasta la Bética. Después de Ceurila, al año siguiente, es enviado con otra parte del ejército Sunierico, y Ceurila es llamado a las Galias. La parte del ejército godo enviada a Galicia al mando de Sunierico y Nepociano somete al saqueo a los suevos de Lugo."

2) *De origine Gothorum*, 33, versión larga, pp. 224-225:

Mox deinde partem unam exercitus duce Ceurila ad Baeticam prouinciam mittit.

Partem aliam Sumerico et Nepotiano ducibus ad Galliciam dirigit, qui Sueuos apud Lucum saeua depraedatione uastauerunt.

"Inmediatamente después (Teudorico) envía una parte de su ejército al mando de Ceurila a la Provincia Bética y envía a Galicia otra parte del ejército al mando de Sumerico y Nepociano, que sometieron a los suevos de Lugo a una cruel devastación."

3) *Historia Suevorum*, versión corta, pp. 316-317:

Quo extincto inter Frumarium et Remismundum Masdrae filium oritur de regni potestate dissensio, sed Frumarius cum manu quam habebat Flaviensem ciuitatem grandi euertit excidio. Remismundus autem uicina sibi pariter Auregensium loca et Lucensis conuentus maritima populatur.

"Muerto éste, surge una disensión acerca del poder real entre Frumario y Remismundo, hijo de Masdra. Pero Frumario, con las tropas que tenía, destruye hasta arrasar la ciudad de Chaves. Recimundo devasta, por su parte, las inmediaciones de los Auregenses y las costas del convento (jurídico) lucense".

4) *Historia Suevorum*, 89, versión larga, pp. 316-317:

Aera CCCCXVIII Maldra interfecto inter Frumarium et Reccimundum oritur de regni potestate dissensio, sed Frumarius cum manu Sueuorum quam habebat Flauiensis urbis conuentus graui euertit excidio. Reccimundus autem uicina sibi pariter Auriensium et Lucensis conuentus maritima populatur.

"En la era CCCCXVIII, muerto Maldra, surge una disensión acerca del poder real entre Frumario y Recimundo. Pero Frumario, con las tropas suevas que tenía, destruyó hasta arrasarlo el convento jurídico de la ciudad de Chaves. Recimundo devasta, por su parte, las inmediaciones de los Aurienses y las costas del convento (jurídico) lucense".

Los dos pasajes siguen de cerca la Crónica de Hidacio ya comentada en un artículo anterior de esta serie ⁵. El estrecho paralelismo de ambos con el cronicón del obispo de Chaves puede verse en la edición de Rodríguez Alonso en la página 86, para el pasaje de *De origine Gothorum*, y en la página 101, para el de la *Historia Suevorum*.

⁵Novo Güisán, J. M., "Lugo en los tiempos oscuros. Las menciones literarias de la ciudad entre los siglos V y X (II). Lugo en la Crónica de Hidacio", BMP Lugo, VII, vol. I, 1995-1996, pp. 67 ss.

Los dos pasajes de las Historias isidorianas se refieren a los acontecimientos ya comentados al tratar de las menciones a Lugo de la Crónica hidaciana, y nada nuevo añaden a lo dicho por ésta. El carácter monográfico de cada artículo de esta serie nos obliga a transcribirlos en una "entrega" aparte, es decir, formando capítulo distinto. Por esa misma razón no se utilizaron cuando se trató de Hidacio. Para su comentario, se remite al lector al capítulo de esta serie en que se trató del cronista de Chaves⁶.

El pasaje, arriba transcrito, de la *Historia Suevorum* no menciona a Lugo, que es el objeto de estudio de esta serie, sino las costas del convento jurídico (?) lucense, que, como ya se indicó en capítulos anteriores, no son las actuales costas "lucenses", sino todas las de la actual Galicia y las del occidente asturiano, excepción hecha, en el caso de las gallegas, del tramo más meridional de lo que es hoy el litoral pontevedrés, que ya pertenece al convento de Braga, siempre y cuando, naturalmente, el convento aquí mencionado equivalga al viejo convento jurídico de época romana. Si se ha transcrito ese pasaje es porque alude a sucesos mencionados por Hidacio y ya comentados en esta serie en el capítulo correspondiente.

No obstante, cabe comentar dos aspectos. El primero es el relativo al nombre *Lucaniam* que da a Lugo la redacción breve de la *Historia Gothorum*, mientras la larga, en todos los códices conservados, ofrece la correcta: *Lucum*. Para C. Rodríguez Alonso⁷, se trata de un simple error corregido después al confeccionarse la versión larga o definitiva.

El segundo se refiere a la redacción corta del pasaje de la *Historia Suevorum* que atribuye a Remismundo el asalto a las costas del convento lucense, mientras la larga lo atribuye correctamente a Rechimundo. Además, califica a Remismundo de hijo de Maldras, lo que no se acomoda con la versión hidaciana. La confusión entre ambos personajes, Rechimundo y Remismundo, considerándolos la misma persona, la heredaron modernos historiadores del reino suevo⁸.

V.- LUGO EN LA VITA FRUCTUOSI

La *Vita Fructuosi* o *Vita vel memoratio mirabiliorum quae Deus pro boni obsequii famulatum Sanctissimi Fructuosi Episcopi ad corroborandam fidem credentium statuit ad salutem*, que ese es su título completo, cuenta también con una excelente edición debida al catedrático compostelano don Manuel Díaz y Díaz⁹, y que es la empleada en este artículo¹⁰.

⁶*Ibid.*

⁷Rodríguez Alonso, C., *op. cit.*, p. 47.

⁸Cfr. Rodríguez Alonso, C., *op. cit.*, p. 45; Torres Rodríguez, C., *Galicia sueva*, Fundación P. Barrié de la Maza, Coruña, 1977, p. 106; Tranoy, A., *Hydace. Chronique*, Éditions du Cerf, París, 1974, vol. II, apend II; Idem, *La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, Centro Pierre Paris, París, 1981, p. 446.

⁹Díaz y Díaz, M. C., *La vida de San Fructuoso de Braga. Estudio y edición crítica*, Braga, 1974.

¹⁰Sigo en estas apreciaciones previas la introducción de la edición de Díaz mencionada, pp. 13 ss. Los volúmenes 21 y 22 de *Bracara Augusta*, de 1967 y 68 están dedicados al XIII centenario de San Fructuoso.

Fue escrita la *Vita Fructuosi* posiblemente en la región de Braga, como propaganda del culto del santo en su tumba de Montelios, en una fecha indeterminada pero comprendida entre los años 670-680, es decir, a finales de la época visigoda. Debido al carácter propagandístico de la obra sobre la santidad de Fructuoso, su biografía no menciona aspectos sustanciales de su vida como su nombramiento como obispo-abad de Dumio, aunque sí, pero de manera *sui generis*, su consagración como metropolitano de Braga ¹¹. En calidad de obispo dumiese acudió Fructuoso al X concilio toledano del año 656.

La anónima biografía del santo se atribuyó, ya desde Ambrosio de Morales en el siglo XVI, a la pluma de San Valerio del Bierzo, abad del monasterio de Montes, y así se recoge en algunas modernas ediciones de la obra de Valerio ¹². La razón de esta atribución no es otra que la que se desprende del hecho de que la *Vita Fructuosi* se incluyó siempre en la compilación hagiográfica de San Valerio.

De los varios códices que nos han transmitido la obra, interesa, para los fines de este artículo, exclusivamente el llamado código 0, porque es el único que menciona Lugo. Fue descubierto por don Manuel Díaz y Díaz en 1951 ¹³. Había pertenecido al Colegio Viejo de San Bartolomé de Salamanca, de donde pasó a la Biblioteca Real de Carlos III. En la biblioteca del palacio real de Madrid era el código número 848. En 1953 se devolvió a Salamanca en cuya biblioteca universitaria se conserva. El manuscrito es copia de finales del siglo XIII o comienzos del XIV ¹⁴. El texto del código 0 con sus interpolaciones -una de las cuales es la que interesa aquí- no tiene paralelos en los otros códices de la *Vita Fructuosi* y, en consecuencia, su carácter es "bastante independiente" ¹⁵. De este modo, "la problemática (de la *Vita Fructuosi*) no se reduce, con todo, a la autoría. Un análisis atento de nuestro texto y, especialmente, del importante fragmento transmitido por el código 0, plantea la existencia de materiales previos que el autor, quienquiera que sea y dondequiera que haya trabajado, ha zurcido y recompuesto (...)" ¹⁶.

¹¹Vita Fructuosi, 18.

¹²Fernández Pousa, R., *San Valerio (Nuño Valerio). Obras. Edición crítica*, Madrid, 1942, pp. 65 ss. y p. XXVIII.

¹³El código 0 fue dado a conocer por el Dr. Díaz en *Hispania Sacra*, 4, 1951, pp. 133 ss. Fue transcrito dos años después por el mismo autor en el artículo "A propósito de la 'Vita Fructuosi'", CEG, t. VIII, fasc. XXV, 1953, apend. I (pp. 172-74) y apend. III (pp 177-78).

¹⁴Díaz y Díaz, M. C., *La Vida...*, pp. 51-52.

¹⁵Díaz y Díaz, M. C., *La Vida...*, p. 63.

¹⁶Díaz y Díaz, M. C., *La Vida...*, p. 20. Sobre el problema de la autoría de la *Vita Fructuosi*, cfr. Díaz y Díaz, M. C., *La Vida...*, pp. 13 ss.; Idem, "A propósito...", pp. 165 ss.

Transcribo, pues, el pasaje "lucense" del código 0 de la *Vita Fructuosi*, 7, 2:

*cumque desiderium peregrinationis vigente inter fragorum crasse navigera conscendisset eieccione qualiter in franciam transmeaverat indeque orientem ducente domino penetraret, a propriis famulis prodictus a dogilano duce lucensse multi comprehensi sunt francorum, adhuc in terra residui negocia perpetrantes, et tandiu eos tenuit in pignore quousque vir dei iam de alto pelago ad proprium monasterium remearet.*¹⁷.

Traducción¹⁸:

"Y como con el pensamiento fijo de peregrinar embarcase en medio de un cúmulo de fragores en una nave para cruzar al país de los francovisigodos y de allí pasar bajo la guía del Señor al Oriente, descubierto por sus propios servidores, muchos de los francos que se habían quedado en tierra realizando sus negocios fueron detenidos por Dogilano, duque de Lugo, que los retuvo como rehenes hasta el punto y hora en que el santo se volvió desde alta mar a su monasterio".

San Fructuoso, después de llevar a cabo la fundación de varios monasterios en tierras bercianas y gallegas -monasterios Rufianense, Visuniense y Peonense¹⁹, emprende una peregrinación a Oriente a través de Francia y en una nave franca. Dogilano, el *dux* lucense, detiene a los mercaderes francos y obliga al santo, que ya había partido, a regresar.

La adición del código 0 tiene un paralelismo evidente con otro pasaje de la *Vita*, el 17²⁰, aunque con notables variantes. En 17 San Fructuoso intenta también la peregrinación de Oriente, pero enterado el Rey, cuyo nombre no se

¹⁷Díaz y Díaz, M. C., "A propósito...", P. 178.

¹⁸Díaz y Díaz, M. C., *La Vida...*, p. 89, nota n.º 5.

¹⁹*Vita Fructuosi*, 6-7.

²⁰*Vita Fructuosi*, 17:

postquam autem cunctam sancti operis sui deuotionem suffragante supernae uirtutis opitulatione ad summam perduxit perfectionem, succendit eum immensus sancti desiderii ardor ut partem occupans Orientis nouam arriperet peregrinationem. Quinque haec cum paucis et electis discipulis suis clam pertractasset et nauem sibi ad subuectionem praeparasset quam omni praedestinatione ascendens transfretaret ad Orientem, ab uno proditore detectus discipulo egressionis aditum non ualuit impetrare. Quid multa? Quum haec agerentur, peruenit ad regis temporis illius auditum; formidans igitur rex et omnes prudentes illi familiariter adsistentes ne talis lux Spaniam desolaret, iussit eum sine aliqua modestiae perturbatione comprehendi et ad se usque perducere. Quum autem eum perduxissent atque cum nimia formidini illum custodirent, nocte igitur ut fertur habitaculi ostea in quo manebat missis extrinsecus catenis et seris diuersisque duris obserantes claustris ipsique ibi insuper custodes permanebant; quumque intempestae noctis silentio expergerunt, claustra procul abiecta osteaque patefacta cernebant.

"pues como digo, después de que condujo a la mayor perfección con la ayuda del poder de los cielos toda la devoción de su santa obra, prendió en su pecho el ardor de un santo deseo, dirigirse al Oriente para realizar una nueva peregrinación. Trató este asunto con gran reserva con unos pocos y elegidos discípulos y se buscó una nave como medio de transporte embarcando en la cual con todo sigilo pasar a Oriente; pero delatado por un discípulo traidor no llegó a alcanzar el primer paso de la partida. ¿Para qué más? Mientras esto sucedía, llegó la cosa a oídos del rey de aquel tiempo; temiendo pues, el rey y todos los personajes que componían su consejo que tal luz dejara desolada Hispania, mandó que fuese detenido sin daño ni molestias y conducido a su presencia. Una vez que lo hubieron llevado y lo custodiaron con enormes precauciones, de noche según se dice, cerraron las puertas del recinto en el que permaneció, poniéndole por fuera cadenas y pestillos y otros fuertes aseguramientos; y además había allí permanentemente unos guardias. Al despertarse estos en lo más profundo de la noche vieron los cierres caídos y las puertas franqueadas."

menciona, y con la disculpa del temor de que el santo deje de iluminar al país con su santidad y sabiduría, le impide el viaje y lo manda encarcelar, aunque Fructuoso consigue salir milagrosamente de la prisión. Así pues, en 17 actúa el monarca directamente y no el *dux* lucense como en 0. Según Díaz ²¹ el suceso tiene lugar entre 650 y 654, de modo que el rey que prende a Fructuoso es Chindasvinto y, en ese caso, se explican los celos del monarca ante la marcha del Santo, ya que éste pertenece a la familia de un monarca anterior, Sisenando, que es contraria a la dinastía que ocupa el trono en el momento de la frustrada peregrinación de Fructuoso ²².

Pero lo que, para nuestros fines, interesa resaltar es la presencia en Lugo, a mediados de la séptima centuria, de ese Dogilano que se titula *dux Lucensis* y que, según se desprende del pasaje de la *Vita Fructuosi*, goza de autoridad sobre la costa, lo que le permite detener, en nombre del rey, a los tripulantes de un navío franco e impedir así el viaje de Fructuoso ²³.

Se hace necesario, entonces, en primer lugar, echar un breve vistazo a lo que son los *duces* en la época que nos ocupa, y, en segundo, otro vistazo a las divisiones provinciales del reino visigodo, pues del pasaje mencionado de la Vida de Fructuoso puede derivarse el hecho de que Lugo fue capital, en algún momento, de una provincia del reino de Toledo. Ambos temas han sido estudiados ampliamente ²⁴, pero considero de cierto interés resumir la cuestión y resaltar, precisamente en esta revista, un pasaje importante, pero no muy conocido, de la historia de la ciudad.

Parece que fue Leovigildo el que creó la figura del *dux prouinciae*, a imitación de la organización bizantina de África y de Italia. Ahora bien, los *duces*, entre Leovigildo y Chindasvinto, son únicamente jefes militares, jefes del ejército en sus demarcaciones, como lo es, según la *Vita Fructuosi*, el propio padre del Santo denominado *dux exercitus Spaniae* ²⁵, Pero desde Chindasvinto en adelante

²¹Díaz y Díaz, M. C., *La Vida...*, p. 113, nota n.º 2; Idem, "A propósito...", p. 170 y nota 77. Cfr. Thompson, E. A., "Two notes on Fructuosus of Braga", *Hermathena*, XC, 1957, p. 60.

²²Cfr. García Moreno, L. A., *El fin del reino visigodo de Toledo*, Madrid, 1975, p. 145. Para impedir el viaje de Fructuoso a Francia, se le aplica a éste el canon I del VII concilio toledano del año 646, reinado de Chindasvinto, *De refugis atque perfidis clericis sive laicis* (Vives, J., *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, pp. 249 ss.) Sale fuera del interés de este artículo el comentario sobre este suceso, su explicación, etc. Pueden verse sobre el tema: Thompson, E. A., *Los godos en España*, Madrid, 1971, p. 223; King, P. D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid, 1981, pp. 59-60 y nota 98; Thompson, E. A., "Two notes...", p. 60.

²³Cfr. Díaz y Díaz, M. C., "Notas sobre el distrito de Lugo en época sueva", *Helmantica*, 45, 1995, p. 242.

²⁴García Moreno, L. A., *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, 1974. Idem, "Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo", *AHDE*, 44, 1974, pp. 5 ss. Un resumen del amplio artículo anterior puede verse en la obra del mismo autor, *Historia de España visigoda*, Madrid, 1999, pp. 333 ss. Otro resumen figura en mi tesis doctoral, *Los pueblos vasco-cantábricos y galaicos en la Antigüedad Tardía (siglos III- IX)*, Univ. de Alcalá, Madrid, 1992, pp. 34-35.

²⁵*Vita Fructuosi*, 2.

a los *duces prouinciae* se les conceden atribuciones mucho más amplias y de carácter civil, de modo que se convierten en las más altas instancias provinciales en los campos militar, fiscal y judicial. Se trata, en definitiva, de las más altas jerarquías del reino godo después del propio monarca, como lo pone de manifiesto el hecho de que la mayoría de los usurpadores de la última parte del reino toledano, salen siempre de las filas de los *duces prouinciae*. Todo ello va enmarcado en un proceso -paralelo también al de Bizancio- de paulatina militarización de antiguas funciones civiles que, a su vez, se explica por la creciente feudalización de la España de los últimos reyes godos. Se partió, en este proceso, de una situación de época romana bajoimperial en que existe una clara separación entre lo civil y lo militar, y se llegó, a fines del reino, a la completa militarización aludida, habiendo sido Chindasvinto quien sancionó esa evolución ²⁶.

Los visigodos heredaron la división provincial y eclesiástica salida de las reformas de Diocleciano: *Lusitania*, *Baetica*, *Carthaginensis*, *Tarraconensis*, *Narbonensis* y *Gallaecia* son las seis provincias del reino godo. La presencia sueva en el noroeste hasta Leovigildo, y la bizantina, en el levante, hasta Suintila, trastocaron, obviamente, la vieja división romana. Pero a ella se vuelve hacia el año 620 cuando este último monarca, al acabar con la presencia de Bizancio en suelo español, consigue la unificación peninsular ²⁷.

Ahora bien, el caso de la provincia que aquí nos interesa -*Gallaecia*- es más complicado. Fue mérito de don Casimiro Torres Rodríguez ²⁸ demostrar algo que no siempre se tiene en cuenta: que todo el norte peninsular, hasta casi el País Vasco, y casi toda la meseta septentrional formaron parte de la *Gallaecia* bajojorromana. Que los cántabros eran un pueblo de esta provincia lo constata, para su época, San Isidoro ²⁹. Hidacio, con anterioridad, sitúa la *Cauca* (Coca, Segovia), patria del emperador Teodosio, en la misma provincia ³⁰. Pero, muy probablemente, la provincia *Gallaecia* de la última etapa del reino godo muy poco tenía que ver con la vieja *Gallaecia* de creación bajojorromana. Por lo menos en lo que atañe a su sector septentrional, lo que se explica por los problemas que en ocasiones -desde luego no muy numerosas si comparamos el caso con el de los vascones- los astures y cántabros plantearon a las autoridades toledanas ³¹.

²⁶Resumo en estas líneas la bibliografía citada en la nota 24.

²⁷García Moreno, L. A., "Estudios sobre la organización...", pp. 133 ss.

²⁸Torres Rodríguez, C., "Límites geográficos de Galicia en los siglos IV y V", CEG, IV, 1949, pp. 367 ss. Cfr. Novo Güisán, J. M., *op. cit.*, pp. 31 ss.

²⁹*Origines*, XIV, 5, 21.

³⁰*Chron.*, 2.

³¹Es muy amplia la bibliografía sobre los sucesos del norte peninsular en época visigoda. Baste con citar aquí dos obras con visiones contrapuestas del problema: Barbero, A. y Vigil, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974; Besga Marroquín, A., *La situación política de los pueblos del norte de España en la época visigoda*, Bilbao, 1983. Una visión amplia de toda esta problemática va recogida en mi tesis doctoral citada en nota 24.

En efecto, diversos indicios de variada índole le han permitido a L. A. García Moreno ³² rastrear la existencia de dos nuevas provincias o "ducados", en tierras de la vieja *Gallaecia*, en la segunda mitad del siglo VII. Las dos nuevas provincias serían las de Cantabria y *Asturia* con probables capitales en Amaya y Astorga respectivamente. La mención por San Valerio ³³ de una *prouincia Asturiensis*, y la referencia de la Crónica de Alfonso III y de la Albeldense ³⁴, a Pedro, duque de Cantabria y padre del futuro Alfonso I, permiten fundamentar esa suposición. La presencia del duque Dogilano en Lugo confirmaría a esta ciudad como capital de una tercera provincia norteña a fines de la época visigoda, si se acepta, naturalmente, la existencia de las otras dos provincias, la de Cantabria y la de *Asturia*. Asimismo, el mencionado historiador fundamenta su argumentación en el itinerario seguido por los musulmanes de Muza en sus campañas de conquista por el norte peninsular. Amaya, Astorga y Lugo -las tres probables capitales ducales- fueron, en efecto, los tres objetivos de esa incursión, lo que resulta lógico si en ellas residían los resortes del poder político de sus respectivas demarcaciones. Otro argumento que utiliza García Moreno es el que se desprende del hecho de que en diversas fuentes, tanto Amaya como Lugo sean denominadas ciudades patricias. En nuestro caso es la Historia Silense la que califica así a Lugo ³⁵. Pues bien, en Bizancio se denominaba *patricii* a los altos mandos militares, siendo posible, aunque no seguro, que el mismo título fuera portado por los *duces prouinciae* del reino visigodo, lo que justificaría esa misma denominación para las ciudades capitales donde los *duces* tenían su residencia. Siempre según el autor mencionado, la creación de las nuevas provincias de *Asturia* y Cantabria tendría lugar entre las fechas de celebración de dos concilios toledanos: el VIII del 653, en el reinado de Chindasvinto, y el XIII de 683, en el de Ervigio. Al VIII acuden seis *duces*, es decir, uno por cada una de las seis provincias tradicionales. En el XIII los *duces* son ocho, es decir, los seis tradicionales más los dos nuevos de *Asturia* y Cantabria. La división de la vieja *Gallaecia* en tres nuevas demarcaciones provinciales tendría su explicación en el hecho de que los monarcas, al crear ducados de menor extensión territorial, y, por tanto, al diversificar así el mando de las tropas en unas regiones conflictivas como las del norte, rebajaban, en cierta medida, el poder siempre grande de los *duces prouinciae* ³⁶.

Hasta aquí los ingeniosos argumentos de García Moreno que permiten suponer que Lugo fue a fines de la época visigoda capital provincial. ¿Desde cuándo?. No se puede responder a esa pregunta. Antes veíamos que Díaz y Díaz databa el episodio de la detención de San Fructuoso por el duque lucense

³²García Moreno, L. A., "Estudios sobre la organización...", pp. 138 ss.

³³Val., *Ordo Querimonie*, I.

³⁴Crónica de Alfonso III, Rotense, II; Albeldense, XV, 3.

³⁵*Hist. Sil.*, 33: (...) *apud Lucensem Patriciam ciuitatem* (...).

³⁶García Moreno, L. A., "Estudios sobre la organización...", pp. 138 ss.

Dogilano entre 650 Y 654 ³⁷. Por lo que solo se puede constatar el carácter capitalino de Lugo en torno a alguna de esas fechas. Sorprende, no obstante, que la capital de la *Gallaecia* no siguiera siendo Braga que era la sede metropolitana de la provincia eclesiástica del mismo nombre. ¿Se debería el cambio de capital a la creación de los ducados cántabro y astur con posterioridad a la fecha de 653? Díaz ³⁸ sugirió la posibilidad de que la elección de Lugo como sede de un *dux* pudo deberse a la mayor proximidad de esta ciudad a la región de *Asturia*, es decir, Lugo pudo haber servido de base militar frente a los astures, pero la inquietud de estos pueblos, que señalan algunas fuentes para las épocas de Wamba (672-680) y Egica (687-701), resulta muy poco clara, y todo parece indicar que desde el reinado de Sisebuto (612-621) los astures no plantearon problemas a los monarcas de Toledo, a diferencia de los muchos que sí provocaron los siempre insumisos vascones y que arreciaron en los últimos tiempos de vida del reino visigodo ³⁹.

Pues bien, de todo lo dicho hasta aquí parece desprenderse el hecho de que Lugo fue la capital de la provincia de *Gallaecia* a partir de una fecha imposible de precisar. Si aceptamos la opinión de Díaz anteriormente mencionada, lo sería al menos en torno a los años 650-654. Pero cabe preguntarse qué *Gallaecia* era esa. Ignoramos la fecha o fechas de la creación de las probables provincias de *Asturia* y Cantabria. Ahora bien, si ambas existieron, como parece, en los momentos inmediatamente anteriores a la rota del Guadalete de 711, hay que concluir que en ese momento la provincia visigoda de *Gallaecia* -que desde luego no tenía necesariamente que coincidir con la de Dogilano- era mucho más reducida que la vieja provincia del mismo nombre, pues le habían sido amputadas las dos regiones orientales que antes le habían pertenecido.

También cabría hacerse otra pregunta: ¿hasta cuándo siguió siendo *Lucus* capital de ese ducado? De lo expuesto antes siguiendo a García Moreno, sobre la ruta de la expedición de Muza por el norte, con hitos en Amaya, Astorga y Lugo, se desprende, según este autor, que lo era en la época de la invasión musulmana, lo que no significa que lo hubiera sido ininterrumpidamente desde los años cincuenta del siglo VII hasta ese momento. Sin embargo hay aquí una sombra de duda: es ella el papel que algunas fuentes -y algunos modernos autores que en ellas se basan- parecen asignar a otra ciudad de *Gallaecia* muy a finales de los tiempos godos. Me refiero a Tuy.

Es la Crónica Albeldense ⁴⁰ la que nos informa de que Vitiza, viviendo todavía su padre Egica, fue enviado a Tuy. Se nos dice también a continuación que el

³⁷Díaz y Díaz, M. C., "Notas sobre el distrito...", p. 242.

³⁸*Ibid.*

³⁹Novo Güisán, J. M., *Los pueblos vasco-cantábricos...*, pp. 64 ss.

⁴⁰*Chron. Alb.*, XIV, 33, 1-7:

Uititza rg. an. X. Iste in uita patris in Tudense urbe Gallicie resedit. Ibiqve Faflanem duce Pelagii patrem, quem Egica rex illuc direxerat, quadam occasione uxoris fuste in capite percussit, unde post ad mortem peruenit.

duque Favila, al que se califica aquí de padre de don Pelayo, había sido enviado también a la misma ciudad por el propio Egica, encontrando la muerte -por algún motivo desconocido relacionado con su esposa- de manos de Vitiza. La versión rotense de la Crónica alfonsina ⁴¹ nos dice que Vitiza fue asociado al trono por su padre Egica y vivió en Tuy, de modo que Egica gobernaba el reino goda y Vitiza el antiguo reino suevo. Lo mismo nos cuenta la versión ovetense de la misma Crónica ⁴². Ahora bien, el pasaje citado de la Albeldense no figura en todas las versiones de esta Crónica ⁴³, tratándose de una interpolación relacionada con el vidrioso asunto de los orígenes de don Pelayo y, en definitiva, con el problema del carácter "indigenista" o "goda" del nacimiento del reino de Asturias, asunto éste que no es aquí de nuestra incumbencia ⁴⁴. Algunos autores, basándose en estos testimonios de las crónicas de Asturias, sostienen que Tuy era, pues, en tiempos de Vitiza, es decir, inmediatamente antes del descalabro del reino goda, la capital del ducado o provincia de *Gallaecia* ⁴⁵, de lo que se desprende, de ser así, que Lugo había perdido, en algún momento anterior, el carácter capitalino, lo que no encaja con el argumento de García Moreno sobre la ruta de Muza en su campaña del norte. Es verdad que éste no pudo sobrepasar Lugo porque se lo impidió un expreso mandato del Califa que le ordenaba el regreso ⁴⁶.

Los últimos años del reinado de Egica y el de Vitiza son una de las épocas peor conocidas de toda la historia de los visigodos. Si a ello se añade la general oscuridad que reina en casi todo lo concerniente a las divisiones provinciales del reino toledano, no sorprenderá que no exista noticia alguna sobre un posible nuevo cambio de la capitalidad de *Gallaecia* de Tuy a Lugo, lo que equivaldría, si eso hubiera ocurrido, a salvar del escollo tudense la argumentación de García Moreno.

⁴¹*Chron. Adef. Rot.*, 4, 4-9:

Quumque regnum conscendit (Egica), abungulus eius Bamba rex ei precepit ut coniungem dimitteret, eo quod pater eius Eruigius callide eum a regno expullisset. Quod ille iussa compleuit et quadam ocasionem eam dimisit. Sed ante uxoris dimissionem abebat ex ea filium adulescentem nomine Uuittizanem, quem rex in uita sua in regno participem fecit et eum in Tudensem ciuitatem auitare precepit, ut pater teneret regnum Gotorum et filius Sueuorum.

⁴²*Chron. Adef. Ovet.*, 4, 5-7:

(Egica) filium suum Uuittizanem in regno sibi socium fecit eumque in ciuitatem Tudensem prouincia Gallecie habitare precepit, ut pater teneret regnum Gotorum et filius Sueuorum.

⁴³Cfr. p. 98 de la introducción de la edición de las crónicas de Asturias de Gil Hernández, J., Moralejo, J. L. y Ruíz de la Peña, I., *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985; Barbero, A. y Vigil, M., *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 2.ª edic., 1979, pp. 297 ss.; Sánchez-Albornoz, C., *Orígenes de la Nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias*, II, Oviedo, 1974, pp. 77 ss. Isla Frez, A., "Consideraciones sobre la monarquía astur", *Hispania*, 189, 1995, p. 155.

⁴⁴Es ingente la bibliografía sobre este problema. Baste con citar aquí dos obras clásicas que defienden posiciones encontradas: Sánchez-Albornoz, C., *Orígenes...*, II, pp. 77 ss.; Barbero, A. y Vigil, M., *La formación...*, pp. 296 ss. Puede consultarse también, Besga Marroquín, A., *op. cit.*, pp. 122 ss. Que la polémica sobre la personalidad de Pelayo sigue abierta se desprende de algunos artículos recientes: Montenegro, J. y del Castillo, A., "Don Pelayo y los orígenes de la Reconquista. Un nuevo punto de vista", *Hispania*, 180, 1992, pp. 5 ss.; Idem, "De nuevo sobre don Pelayo y los orígenes de la Reconquista", *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Antigua, serie II, 8, 1995, pp. 507 ss.; Idem, "Análisis crítico sobre algunos aspectos de la historiografía del reino de Asturias", *Hispania*, 187, 1994, pp. 397 ss.; Isla Frez, A., *art. cit.*, pp. 151 ss.

⁴⁵Torres López, M. et alii, *España visigoda*, vol. III de la *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, 5.ª edic., Madrid, 1985, p. 133; Barbero, A., *La sociedad visigoda y su entorno histórico*, Madrid, 1992, p. 48.

⁴⁶*Ajbar Machmûa*, edic. facsímil de E. Lafuente Alcántara, Madrid, 1867, Madrid, 1984, p. 193.